

Gobierno del Estado de Guerrero

Programas y Fondos Federales en el Estado de Guerrero

Auditoría de Inversiones Físicas: 16-A-12000-04-0976

976-DS-GF

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa Fortalecimiento Financiero y a los fondos: Metropolitano, Regional y para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,471,616.4
Muestra Auditada	4,471,616.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó la gestión financiera de la totalidad de los recursos federales que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ministró al Gobierno del Estado de Guerrero por 4,471,616.4 miles de pesos con cargo en el Fondo Regional (FONREGIÓN), el Fondo Metropolitano (FONMETRO), el Programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) y el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) para ejecutar 483 proyectos de infraestructura que generaron 498 contratos de obras públicas, además de apoyar el fortalecimiento financiero del estado.

Sobre el particular, con el propósito de comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la normativa, se realizaron pruebas de cumplimiento a 10 contratos de obras públicas, cuyo total asignado fue de 285,193.8 miles de pesos y representó el 19.2% de los 1,488,637.5 miles de pesos que la SHCP ministró al Gobierno del Estado de Guerrero para la realización de los proyectos de infraestructura a su cargo.

SELECCIÓN DE CONTRATOS (Miles de pesos y porcentajes)					
Programa / Fondo	Contratos		Importe		(%)
	Universo	Seleccionados	Ministrado	Seleccionado	
Fondo Regional	235	5	1,137,243.2*	117,513.9	10.3
Fondo Metropolitano	5	2	70,274.3*	50,272.3	71.5
Programa de Fortalecimiento Financiero					
Infraestructura a cargo del estado	3	1	202,000.0*	107,279.5	53.1
Infraestructura a cargo de diversos municipios	117	0	389,066.0	0.0	0.0
Gasto corriente del estado	0	0	2,413,915.1	0.0	0.0
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal					
Infraestructura a cargo del estado	42	2	79,120.0*	10,128.1	12.8
Infraestructura a cargo de diversos municipios	96	0	179,997.8	0.0	0.0
Totales	498	10	4,471,616.4	285,193.8	6.4

FUENTE: Gobierno del Estado de Guerrero, secretarías de Finanzas y Administración, de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y de Salud, Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa, Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, y la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

* Importe que se suma para determinar el monto de los proyectos de infraestructura a cargo del Gobierno del Estado de Guerrero por un total de 1,488,637.5 miles de pesos. Los 285,193.8 miles de pesos seleccionados representan el 19.2% del monto total de los proyectos de infraestructura mencionado.

Antecedentes

Los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Guerrero para proyectos de infraestructura con cargo en el Fondo Regional (FONREGIÓN), Fondo Metropolitano (FONMETRO), Programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) y el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) fueron administrados por la Secretaría de Finanzas y Administración de esa entidad federativa y contratados, ejecutados y pagados por las secretarías de Finanzas y Administración (SEFINA), de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT) y de Salud (SS), el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG) y la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG).

La primera ministración de recursos de los programas y fondos en revisión se efectuó en febrero de 2016, y la última en diciembre de ese año, las entregas de recursos más tardías fueron las de FONREGIÓN y el FONMETRO, que recibieron la totalidad de los recursos en noviembre y diciembre de 2016.

Fondo Regional (FONREGIÓN)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) autorizó el 14 de noviembre, 8 y 28 de diciembre de 2016 una cartera de 220 proyectos por un importe total de 1,137,243.2 miles de pesos al amparo del Fondo Regional de 2016, dichos recursos fueron ministrados en cuatro exhibiciones el 8 de noviembre, 7, 23 y 30 de diciembre de 2016 a la cuenta específica y exclusiva abierta para ese fondo.

Del total ministrado por 1,137,243.2 miles de pesos para la ejecución de los 220 proyectos autorizados, se comprometieron recursos por 1,126,748.3 miles de pesos (el 99.1%) mediante 235 contratos de obras públicas formalizados en diciembre de 2016; por lo que 10,494.9 miles de pesos se dejaron de comprometer; y a la fecha de revisión (junio de 2017) únicamente se comprobó que se ejercieron 489,032.8 miles de pesos, que corresponde al 43.4% de los recursos comprometidos.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la normativa, se revisaron los cinco contratos siguientes:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos)		
Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
912062998-070-16	Construcción de tanque de regularización Hornos Insurgentes de 5000 metros cúbicos de capacidad en la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.	32,497.4
912062998-062-16	Sectorización del sistema de agua potable en la localidad de Taxco, municipio de Taxco de Alarcón, en el estado de Guerrero.	8,021.2
912062998-063-16	Sectorización del sistema de agua potable en la localidad de Taxco, municipio de Taxco de Alarcón, en el estado de Guerrero.	9,741.3
912062998-076-16	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales Diamante para una capacidad de 100 lps en la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez (Primera Etapa), en el estado de Guerrero.	28,378.2
912062998-093-16	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales Diamante para una capacidad de 100 lps en la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez (Primera Etapa), en el estado de Guerrero.	38,875.8
Total		117,513.9

FUENTE: Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados.

De acuerdo con lo informado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y de Salud, Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa, Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, y la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, a la fecha de la revisión (junio de 2017), se concluyeron 106 contratos de obras públicas ejecutados al amparo del FONREGIÓN 2016 y continúan en proceso de realización 129 contratos, contando como fecha límite para devengar los recursos al 31 de diciembre de 2017.

Fondo Metropolitano (FONMETRO)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) autorizó una cartera de cinco proyectos por un monto total de 70,274.3 miles de pesos asignados a la Zona Metropolitana de la Ciudad de Acapulco, recursos que fueron ministrados por dicha unidad a la cuenta específica y exclusiva abierta por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero para el manejo y la administración de ese fondo en una sola exhibición el 20 de diciembre de 2016, y posteriormente dichos recursos fueron radicados al Fideicomiso del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Acapulco.

De los 70,274.3 miles de pesos ministrados para la ejecución de los cinco proyectos de infraestructura autorizados con recursos del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Acapulco,

se comprometieron 70,262.1 miles de pesos en igual número de contratos de obras públicas, por lo que resulta un importe no comprometido de 12.3 miles de pesos, sin embargo, a la fecha de la revisión (junio de 2017), la entidad fiscalizada acreditó únicamente con respaldo documental que se ejercieron y pagaron 22,155.2 miles de pesos, que corresponde al 31.5% de los recursos comprometidos.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la normativa, se revisaron los dos contratos siguientes:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos)		
Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
SDUOPOT-FM-AD-531-2016	Construcción del colector en la Costera de Las Palmas, (tramo "Protección Civil" a planta de tratamiento de aguas residuales "Laguna de Tres Palos"), en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.	41,078.9
SDUOPOT-FM-INV-532-2016	Construcción de colector en la costera de Las Palmas (tramo Paseo de los Manglares al cárcamo "Playa Revolcadero"), en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.	9,193.4
Total		50,272.3

FUENTE: Gobierno del Estado de Guerrero, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (junio de 2017), los cinco contratos de obras públicas ejecutados al amparo del FONMETRO 2016 seguían vigentes y los trabajos correspondientes continuaban en proceso de realización, contando con plazo de ejecución del fondo al 30 de noviembre de 2017.

Programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN)

La SHCP y el Gobierno del Estado de Guerrero suscribieron 11 convenios para el otorgamiento de subsidios de recursos federales con cargo en el Programa de Fortalecimiento Financiero de 2016, los cuales se formalizaron durante el año de estudio y los recursos asignados se integraron de la siguiente forma.

DISPERSIÓN DE RECURSOS
(Miles de pesos)

Convenio	Fecha de formalización	Ministración de recursos	Monto	Destino
Ocho convenios	*	Febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2016	2,413,915.1	Gasto corriente del estado de Guerrero.
Convenios 1, 2 y 3	23/08/16 25/10/16 11/11/16	Agosto, octubre y noviembre de 2016	389,066.0 202,000.0	117 proyectos de infraestructura a cargo de diversos municipios del estado de Guerrero. 3 proyectos de infraestructura a cargo del Gobierno del Estado de Guerrero.
Total			3,004,981.1	

FUENTE: Gobierno del Estado de Guerrero, Secretarías de Finanzas y Administración y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esas dependencias.

* Del 27 de enero al 31 de octubre de 2016.

De los recursos asignados al estado de Guerrero por medio de 11 convenios por un total de 3,004,981.1 miles de pesos, 2,413,915.1 miles de pesos se destinaron al gasto corriente del estado y 389,066.0 miles de pesos a obras de infraestructura a cargo de diversos municipios del mismo, de lo cual únicamente se verificó la ministración de dichos recursos tanto al estado de Guerrero como a sus municipios, por otra parte, los 202,000.0 miles de pesos restantes se destinaron para la ejecución de tres proyectos de infraestructura a cargo del gobierno estatal, constatando que de estos recursos al cierre del ejercicio fiscal de 2016 se comprometieron 177,108.0 miles de pesos (87.7%) en tres contratos de obras públicas, por lo que 24,892.0 miles de pesos (12.3%) se dejaron de comprometer al 31 de diciembre de 2016; y a la fecha de la revisión (junio de 2017) se comprobó que del importe comprometido únicamente se habían ejercido 90,412.1 miles de pesos (51.0%).

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la normativa, se revisó el siguiente contrato.

CONTRATO REVISADO
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
SDUOPOT-IF-CP-439-2016	Distribuidor Chichihualco km 222+600 de la carretera Cuernavaca-Chilpancingo.	107,279.5

FUENTE: Gobierno del Estado de Guerrero, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, tabla elaborada con base en el expediente del contrato formalizado por esa dependencia.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, los tres contratos de obras públicas celebrados y ejecutados al amparo del Programa de Fortalecimiento Financiero de 2016 aún no se habían concluido ni finiquitado a la fecha de la revisión (junio de 2017), sin embargo, la vigencia con que cuenta el programa para ejercer sus recursos es a diciembre de 2017.

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

En abril y octubre de 2016, la SHCP y el Gobierno del Estado de Guerrero suscribieron dos convenios para el otorgamiento de subsidios de recursos con cargo en el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal de 2016; y el total de los recursos asignados se integró de la siguiente manera:

DISPERSIÓN DE RECURSOS (Miles de pesos)				
Convenio	Fecha de formalización	Ministración de recursos	Monto	Destino
Convenios 1 y 2	22/04/16	Abril, junio, noviembre y diciembre de 2016	79,120.0	42 proyectos de infraestructura a cargo del Gobierno del Estado de Guerrero.
	26/10/16		179,997.8	96 proyectos de infraestructura a cargo de diversos municipios del estado de Guerrero.
Total			259,117.8	

FUENTE: Gobierno del Estado de Guerrero, Secretarías de Finanzas y Administración, y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esas dependencias.

De los recursos asignados al estado de Guerrero por medio de los dos convenios por un total de 259,117.8 miles de pesos, 179,997.8 miles de pesos se destinaron a obras de infraestructura a cargo de diversos municipios de ese estado, de lo cual únicamente se verificó la ministración de dichos recursos tanto al estado de Guerrero como a sus municipios, por otra parte, los 79,120.0 miles de pesos restantes se destinaron para la ejecución de 42 proyectos de infraestructura a cargo del gobierno estatal, constatando que de estos recursos al cierre del ejercicio fiscal de 2016 se comprometió la totalidad de dichos recursos en 42 contratos de obras públicas, desde junio de 2016 al cierre de ese ejercicio fiscal 2016; y a la fecha de revisión (junio de 2017) se verificó que se habían ejercido y pagado recursos por un total de 72,305.6 miles de pesos; que se obtuvieron economías por 164.6 miles de pesos, de acuerdo con la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guerrero; y que se generaron rendimientos financieros en las cuentas específicas y exclusivas del fondo por 697.2 miles de pesos.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la normativa, se revisaron los dos contratos siguientes:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
SDUOPOT-IF-AD-072-2016	Construcción y rehabilitación de 4 parques recreativos en la Ciudad de Acapulco de Juárez (Parque Circuito Interior en la col. Renacimiento, parque ejidal Icacos en la col. Icacos, parque La Laja en la col. La Laja y parque Tres Palos en la localidad Tres Palos).	5,658.4
SDUOPOT-IF-INV-068-2016	Construcción de 5 techumbres en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, (Nuevo Puerto Marqués, E. P. Aquiles Serdán, E. P. Guadalupe Victoria, J. N. Federico Froebell, E. P. Plan de Ayutla).	4,469.7
Total		10,128.1

FUENTE: Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por ese organismo.

De acuerdo con lo informado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, a la fecha de la revisión (junio de 2017), de los 42 contratos de obras públicas ejecutados al amparo del FORTALECE de 2016 se habían concluido 38 y continúan en proceso de realización cuatro contratos, no obstante que la vigencia para el ejercicio de los recursos del fondo por parte del estado de Guerrero concluyó en febrero de 2017.

Resultados

1. Se observó que el Gobierno del Estado de Guerrero no demostró haber realizado debidamente el procedimiento para disponer de los recursos federales de 2016 que le fueron asignados para el Fondo Regional mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 por un monto total de 1,420,755.1 miles de pesos, ya que no obstante de que efectuó la respectiva solicitud de dichos recursos al Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la ejecución de 341 programas y proyectos por medio del oficio núm. SFA/J/UES/244/2016 del 6 de junio de 2016, y de que el 28 de junio de 2016 suscribió con dicha Secretaría el convenio para el otorgamiento de subsidios federales de los recursos de 2016 del Fondo Regional, estipulando entre otros aspectos que la ministración de los recursos estaría sujeta al cumplimiento de lo establecido en los lineamientos y a la disponibilidad presupuestaria, la SHCP mediante su Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario autorizó un importe total de 1,137,243.2 miles de pesos de los recursos de 2016 del Fondo Regional, mediante la emisión de tres oficios de asignación de recursos números 307-A-7.-4173, 307-A.-4685 y 307-A.-5047 de fechas 14 de noviembre, 8 y 28 de diciembre de 2016, respectivamente, con importes asignados de 993,807.5 miles de pesos, 79,027.1 miles de pesos y 64,408.6 miles de pesos para la ejecución de tres carteras de proyectos por un total de 220 acciones de Infraestructura y su Equipamiento, anexando también sus respectivos calendarios de ejecución.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. ENA-OF/612/2017 del 17 de agosto de 2017, respectivamente, proporcionó copia del oficio núm. SEFINA/J/ENA-OF/233/2017 del 28 de agosto de 2017, con el cual el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero instruyó mediante oficio circular al Titular de la Unidad de Evaluación y Seguimiento para que en lo subsecuente se implementen las acciones necesarias en la integración de las carteras de proyectos del Fondo Regional, para

asegurarse de que no haya motivos por los que se vea reducido el presupuesto asignado por parte de la SHCP y así cumplir con las metas del Fondo Regional de 2016.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó mediante oficio circular al Titular de la Unidad de Evaluación y Seguimiento para que en lo subsecuente se implementen las acciones necesarias en la integración de las carteras de proyectos del Fondo Regional, para asegurarse de que no haya motivos por los que se vea reducido el presupuesto asignado por parte de la SHCP y así cumplir con las metas del Fondo Regional 2016 con lo que se solventa lo observado.

2. En la revisión de los recursos federales de 2016 del Fondo Regional (FONREGIÓN) que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró al Gobierno del Estado de Guerrero correspondientes al Fondo regional (FONREGIÓN) por un total de 1,137,243.2 miles de pesos para la ejecución de 220 proyectos de infraestructura, y que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado transfirió mediante convenios a las áreas ejecutoras: Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT), Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG), Secretaría de Salud y a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), se observó que al 31 de diciembre de 2016 dichas áreas ejecutoras habían comprometido o vinculado con compromisos y obligaciones formales de pago un monto total de 1,126,748.3 miles de pesos en 235 contratos, por lo que se constató que no se comprometieron recursos por 10,494.9 miles de pesos; al respecto, y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada proporcionó línea de captura núm. 0017ABFJ863543025462 y recibo por la transferencia bancaria de fecha 12 de julio de 2017 por el reintegro de recursos por un monto de 11,347.9 miles de pesos, que incluyen 10,358.9 miles de pesos por concepto de recursos no comprometidos, por lo que se observa que prevalece una diferencia de 136.0 miles de pesos de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2016, la cual no se ha reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017, formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, mediante los oficios núms. ENA-OF/658/2017 y S.D.U.O.P.O.T.-J-CI-455-2017 de fecha 1 de septiembre y 30 de agosto de 2017 respectivamente; envió copias de la línea de captura núm. 0017ABLK523543441479, de la póliza de cheque y del comprobante SPEI por un importe de 130.6 miles de pesos en favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2016 del Fondo Regional (FONREGIÓN) de 2016.

Al respecto, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que, no obstante que el Gobierno del Estado de Guerrero en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, comprobó que reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un importe de 130.6 miles de pesos de los de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2016 del Fondo Regional (FONREGIÓN) de 2016, mediante el envío de las copias de la línea de captura núm. 0017ABLK523543441479, de la póliza de cheque y del comprobante SPEI en favor de la TESOFE, no acreditó el reintegro por un importe restante de 5.4 miles de pesos de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2016 por parte de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG).

16-A-12000-04-0976-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 5,379.45 pesos (cinco mil trescientos setenta y nueve pesos 45/100 M. N.), por recursos del Fondo Regional 2016 que no fueron comprometidos o vinculados al 31 de diciembre de 2016, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación.

3. En la revisión de los recursos federales de 2016 del Fondo Regional (FONREGIÓN) asignados al Gobierno del Estado de Guerrero por concepto de Fondo Regional (FONREGIÓN), se observó que del importe comprometido por 1,126,748.3 miles de pesos en 235 contratos de obra pública, la entidad fiscalizada sólo acreditó haber ejercido 489,032.8 miles de pesos al 31 de mayo de 2017; siendo que, de conformidad con los programas de ejecución anexos a los oficios de asignación de recursos núms. 307-A-7.-4173, 307-A.-4685 y 307-A.-5047 de fechas 14 de noviembre, 8 y 28 de diciembre de 2016, al mes de mayo de 2017 debería haber un avance financiero del 50%; es decir, de 567,581.4 miles de pesos con respecto a los recursos ministrados al estado, por lo que se observa que a la fecha (31 de mayo de 2017) existe un atraso aproximado del 7% en el ejercicio de los recursos y un importe no ejercido de 637,715.5 miles de pesos; al respecto, y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada proporcionó línea de captura núm. 0017ABFJ863543025462 y recibo por la transferencia bancaria de fecha 12 de julio de 2017 por el reintegro de recursos por 11,347.9 miles de pesos que incluyen un importe de 989.0 miles de pesos correspondiente a recursos no ejercidos, por lo que tomando en cuenta dicho reintegro queda un importe de 636,726.5 miles de pesos de recursos no ejercidos, el cual deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación junto con los rendimientos financieros generados a la fecha en que se haga efectiva su recuperación si al término del programa no se han ejercido dichos recursos.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017, formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, mediante los oficios núms. ENA-OF/612/2017, ENA-OF/658/2017, ENA-OF/685/2017 y ENA-OF/722/2017 de fechas 17 de agosto, 1, 14 y 28 de septiembre de 2017, respectivamente, envió copias de los oficios núms. DG/UAIS/CAPASEG/0973/2017, O.P.D. CICAEG/DCS/0277/2017, O.P.D.CICAEG/DCS/0287/2017, IGIFE-DG/160/2017, IGIFE-DG/166/2017, S.D.U.O.P.O.T.-J-CI-455-2017, DG/UAIS/CAPASEG/1227/2017 y SSA/SAF/SRF/ENA/238/2017 del 15 de agosto, el primero, 16 de agosto, el segundo y el cuarto, 29 de agosto el tercero, el 1 de septiembre, el quinto y sexto, el 21 de septiembre, el séptimo y el octavo el 28 de septiembre todos del 2017, con los cuales el Director general de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), el Director de Control y Seguimiento de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG), el Director Administrativo del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), el Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Salud enviaron información del ejercicio de los recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN) de 2016 por parte de sus respectivas dependencias por un importe total de 927,749.3 miles de pesos.

Al respecto, la ASF considera atendida parcialmente la observación, en virtud de que no obstante que mediante la presentación de documentación comprobatoria las ejecutoras del Fondo Regional (FONREGIÓN) de 2016 en el estado de Guerrero: CAPASEG, CICAEG, IGIFE, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y la Secretaría de

Salud, acreditaron un ejercicio de recursos por 927,749.3 miles de pesos de los recursos comprometidos de dicho fondo por un total de 1,126,748.3 miles de pesos, no enviaron la documentación que compruebe el ejercicio de los recursos restantes por 198,999.0 miles de pesos, los cuales deberán ser ejercidos en su totalidad al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con el calendario de ejecución del FONREGIÓN de 2016, o, en caso de no ser así, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), más los rendimientos financieros que se generen al cierre de las cuentas.

16-A-12000-04-0976-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero instruya a sus áreas ejecutoras responsables de la administración y ejercicio de los recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN), para en el ámbito de su competencia invariablemente vigilen que el ejercicio de dichos recursos sea en apego a los programas de obra de los contratos formalizados al amparo del fondo referido, y de conformidad con la vigencia del mismo y, en caso de que existan recursos no ejercidos en el plazo establecido, éstos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, más los rendimientos financieros que se generen al cierre de las cuentas.

4. En la revisión de los recursos federales de 2016 del Fondo Regional (FONREGIÓN) depositados en la cuenta específica que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero aperturó para recibir, administrar y ejercer dichos recursos, se observó que de enero a mayo de 2017 se generaron rendimientos financieros por 278.9 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo establecen los lineamientos del Fondo Regional de 2016.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, mediante los oficios núms. ENA-OF/612/2017 y S.D.U.O.P.O.T.-J-CI-455-2017 del 17 y 30 de agosto de 2017, respectivamente, envió copias de la línea de captura núm. 0017ABKV341043396415, de la póliza de cheque, del SPEI, y del comprobante de operación de la transferencia bancaria del 17 de agosto de 2017 con número de autorización 00121827, por un importe de 278.9 miles de pesos a favor de la Tesorería de la Federación.

Al respecto, la ASF considera que la observación se atiende, en virtud de que el Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, comprobó que reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un importe de 278.9 miles de pesos de los rendimientos financieros generados en la cuenta específica del Fondo Regional (FONREGIÓN) de 2016, mediante el envío de las copias de la línea de captura núm. 0017ABKV341043396415, de la póliza de cheque, del SPEI, y del comprobante de operación de la transferencia bancaria del 17 de agosto de 2017 con número de autorización 00121827 a favor de la TESOFE.

5. En la revisión de los recursos federales de 2016 del Fondo Regional (FONREGIÓN) depositados en la cuenta específica que la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG) aperturó para recibir, administrar y ejercer dichos recursos, se observó que de diciembre 2016 a junio de 2017 se generaron rendimientos financieros por 273.3 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo establecen los lineamientos del Fondo Regional de 2016.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017, formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm. ENA-OF/612/2017 del 17 de agosto de 2017 envió copia del oficio núm. O.P.D. CICAEG/DCS/0277/2017 del 16 de agosto de 2017, con el cual el Director de Control y Seguimiento de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, informó que la fecha del vencimiento del calendario de ejecución del Fondo Regional (FONREGIÓN) de 2016 es el 31 de diciembre de 2017, por lo que con los intereses que se generaron a junio de 2017 se llevará a cabo una ampliación de metas en la obra: Rehabilitación de la Carretera Rancho del Cura – Paso Morelos – Atenango del Río – Temalac, tramo del Km. 0+000 al Km. 73+000, subtramo del Km. 73+000 al Km. 73+850.

Al respecto, la ASF considera que la observación subsiste en virtud de que, no obstante que la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero informó que los rendimientos financieros generados a junio de 2017 en la cuenta específica que se aperturó para administrar los recursos del Fondo Regional de 2016 serán utilizados en la ampliación de metas, debido a que el calendario de ejecución del fondo citado tiene vigencia al 31 de diciembre de 2016, dichos rendimientos financieros no pueden reasignarse por no estar vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio de 2016 y deberán ser reintegrados a la TESOFE.

16-A-12000-04-0976-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 273,256.34 pesos (doscientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos 34/100 M. N.), por concepto de los rendimientos financieros generados a junio de 2017 en la cuenta específica que la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero aperturó para administrar los recursos del Fondo Regional de 2016, mismos que no fueron comprometidos ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre de ese ejercicio ni reintegrados a la TESOFE.

6. En la revisión de los recursos federales de 2016 del Fondo Regional (FONREGIÓN) depositados en la cuenta específica que la Secretaría de Salud abrió para recibir, administrar y ejercer dichos recursos, se observó que de enero a junio de 2017 se generaron rendimientos financieros por 718.1 miles de pesos, los cuales no fueron comprometidos ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, ni fueron reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Guerrero no proporcionó información y documentación para atender el resultado.

16-A-12000-04-0976-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación adicional, justificativa o comprobatoria de 718,118.75 pesos (setecientos dieciocho mil ciento dieciocho pesos 75/100 M. N.), por concepto de los rendimientos financieros generados a junio de 2017 en la cuenta específica que la Secretaría de Salud aperturó para administrar los recursos del Fondo Regional de 2016, los cuales no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo establecen los Lineamientos del Fondo Regional de 2016.

7. En la revisión del proyecto para la construcción de la primera etapa de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) “Diamante” con una capacidad de 100 lps, localizada

en el municipio de Acapulco de Juárez, en el estado de Guerrero cuya ejecución se realizaría, al amparo de los recursos federales de 2016 del Fondo Regional (FONREGIÓN), se observaron deficiencias en la planeación y ejecución de la obra en virtud de que la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG) formalizó el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 912062998-076-16, con un plazo de ejecución del 22 de septiembre al 30 de diciembre de 2016 y un monto contratado por 28,378.2 miles de pesos que incluye IVA, y después optó por la terminación anticipada del mismo debido a problemas sociales que no le permitieron continuar con la ejecución de los trabajos, habiendo ejercido un importe total de 5,684.0 miles de pesos en conceptos de obra preliminar; posteriormente celebró el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 912062998-093-16, con un plazo de ejecución del 2 de enero al 31 de julio de 2017 y un monto contratado por 38,875.8 miles de pesos que incluye IVA, cuyo alcance es similar al anterior, agregando el suministro de equipos, sin contar con la delimitación y liberación del terreno concesionado al aeropuerto, lo que ocasionó que no se pudieran iniciar los trabajos; asimismo, derivado de la visita de verificación física realizada del 26 al 30 de junio del 2017 por personal de la ASF y la CAPASEG se comprobó que la obra se encuentra suspendida; es decir, con un avance físico de la obra de 0.0% y financiero del 15.5% correspondiente al suministro de equipos, (sopladores y compactador de basura) expuestos a la intemperie cubiertos con lonas de plástico y otros (motobombas y sumergibles) en cajas de madera estibadas en un terreno, afectando su condición física y las garantías que otorgan los proveedores.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017, formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, con los oficios núms. ENA-OF/612/2017 y ENA-OF/637/2017 del 17 y 25 de agosto de 2017 proporcionó copia de los oficios núms. DG/UAIS/CAPASEG/0854/2017, DG/UAIS/CAPASEG/0919/2017, DG/UAIS/CAPASEG/0973/2017 y DG/UAIS/CAPASEG/0973/2017 de fechas 17 y 31 de julio, 15 y 24 de agosto de 2017, signados por el Director general de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG). Con el primer oficio se remitió documentación complementaria del contrato de obra pública núm. 912062998-076-16, consistente en: acta de fe de hechos notariada, aviso de proceso de terminación anticipada y el finiquito de dicho contrato, asimismo, del contrato de obra pública núm. 912062998-093-16, se proporcionó: el acta circunstanciada de suspensión temporal parcial y el acta circunstanciada de suspensión temporal total; y en el caso de ambos contratos, se proporcionó el programa de trabajo original. Por otra parte, con el oficio núm. DG/UAIS/CAPASEG/0919/2017 se remitieron las garantías de los equipos adquiridos emitidas por los proveedores en favor de las contratistas con las cuales se garantizan los equipos por 12 meses posteriores al arranque o 18 meses después de su entrega, lo que ocurra primero. Las garantías son contra defectos de fabricación, partes y mano de obra de fábrica. Mediante el tercer oficio se informó que el predio donde se construirá la PTAR se liberó en tiempo y forma y que depende del resolutivo de la Dirección de Aeropuertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para continuar con los trabajos y se remitió la documentación siguiente: acuse original de recibido de la disposición del inmueble, escritura del predio, oficio de inicio de los trabajos, fotografías de los trabajos preliminares, acuse original de la solicitud de suspensión parcial, fotografías de la seguridad del aeropuerto impidiendo el tránsito de la maquinaria pesada, acta circunstanciada de fecha 4 de abril de

2017, oficio de autorización de la suspensión temporal parcial, dictamen, convenio y el acuerdo para la suspensión temporal; fotografías de la reunión con personal del aeropuerto internacional de Acapulco Juan N. Álvarez, oficios núms. DG/066/2017 y DG/0067/2017 de solicitud para tránsito de vehículo, fotografías de la reunión con personal de la Dirección de Aeropuertos de la SCT, solicitud de requisitos para cubrir la autorización de la obra, oficios y acta circunstanciada de las suspensiones temporal parcial y temporal total de la obra, dictamen, convenio y el acuerdo para la suspensión temporal de la obra y de solicitud para la construcción de la obra, oficio núm. DG/0845/2017 de la entrega del estudio avifaunístico, fotografías con la Directora de Aeropuertos de la SCT, oficio de solicitud de respuesta núm. DG/0633/2017, de solicitud para transitar en vialidades del aeropuerto núm. DG/097/2017 y escrito de la contratista donde manifiesta que los trabajos no representan ningún impedimento para ejecutarlos, fotografías del suministro de los equipos y garantías; plan de trabajo para continuar con el contrato y oficio de aviso de la suspensión temporal total, además; envió copia de la autorización para el reinicio de los trabajos y de la reprogramación de los mismos que establece un plazo de ejecución del 17 de agosto y término de obra el 30 de noviembre de 2017.

Al respecto, la ASF considera que subsiste la observación en virtud de que, si bien es cierto que en relación con el contrato de obra pública núm. 912062998-076-16, la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero remitió el acta de fe de hechos notariada, el acta circunstanciada de terminación anticipada del contrato por problemas sociales que no le permitieron continuar con la ejecución de los trabajos y el finiquito del contrato; también lo es que la documentación enviada a la ASF no contiene evidencia suficiente que compruebe la debida planeación de los trabajos que permitiera la continuidad de los mismos hasta su conclusión, ni la que aclare la problemática social que llevó a terminar anticipadamente el contrato referido aun cuando al amparo de dicho contrato se habían ejercido 5,684.0 miles de pesos por trabajos preliminares consistente en: limpieza, deshierbe, pedraplén y acarreos, trabajos que finalmente quedaron inconclusos.

Ahora bien, por lo que respecta al contrato de obra pública núm. 912062998-093-16, no obstante que se informó que el predio donde se construiría la PTAR se liberó en tiempo y forma esperando únicamente del resolutivo de la Dirección de Aeropuertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para continuar con los trabajos, y que se acreditó la entrega del inmueble a la contratista así como el inicio de los trabajos y las suspensiones temporales y totales de la obra mediante la escritura del predio, diversos oficios, avisos, solicitudes, actas, dictámenes, convenios, planes y programas de trabajo, garantías de los equipos y fotografías de distintos eventos, y de que también se envió copia de la autorización para el reinicio de los trabajos y de la reprogramación de los mismos que establece un plazo de ejecución del 17 de agosto y término de obra el 30 de noviembre de 2017; los equipos suministrados aún no se pueden colocar y siguen expuestos a la intemperie afectando su condición física y poniendo en riesgo las garantías que otorgan los proveedores.

16-B-12000-04-0976-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos e irregularidades de los

servidores públicos que en su gestión no demostraron haber llevado a cabo la debida planeación de los trabajos correspondientes a la ejecución del proyecto para la construcción de la primera etapa de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) "Diamante" con una capacidad de 100 lps, localizada en el municipio de Acapulco de Juárez, en el estado de Guerrero, al amparo de los recursos federales de 2016 del Fondo Regional (FONREGIÓN), debido a que para la ejecución de dicho proyecto se formalizó el contrato de obra pública núm. 912062998-076-16, con un monto contratado por 28,378.2 miles de pesos que incluye IVA, y después se optó por la terminación anticipada del mismo debido a problemas sociales, habiendo ejercido un importe total de 5,684.0 miles de pesos en diversos conceptos de obra preliminar, asimismo, posteriormente se celebró el contrato de obra pública núm. 912062998-093-16, con un monto contratado por 38,875.8 miles de pesos que incluye el IVA, cuyo alcance es similar al anterior, agregando el suministro de equipos, el cual no contó con la delimitación y liberación del terreno concesionado al aeropuerto, lo que ocasionó que no se pudieran iniciar los trabajos el 2 de enero de 2017, fecha prevista en el contrato, sino hasta el 17 de agosto de 2017, existiendo una suspensión de aproximadamente 228 días naturales.

8. En la revisión de los recursos federales de 2016 del Fondo Metropolitano de 2016 asignados por el Gobierno del Estado de Guerrero a la Ciudad de Acapulco, se observó que del importe ministrado a ese estado por un monto de 70,274.3 miles de pesos, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT) comprometió recursos por 70,262.0 miles de pesos mediante cinco contratos de obras públicas, por lo que existe una diferencia de 12.3 miles de pesos que deberá ser reintegrada a la Tesorería de la Federación junto con los rendimientos financieros generados a la fecha en que se haga efectiva su recuperación, toda vez que dichos recursos debieron comprometerse a más tardar el 31 de diciembre de 2016 o reintegrarse a la TESOFE en los primeros quince días naturales al cierre del ejercicio.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, mediante los oficios núms. ENA-OF/658/2017 y S.D.U.O.P.O.T.-J-CI-455-2017 del 1 de septiembre y 30 de agosto de 2017, envió copias de la línea de captura núm. 0017ABHI233543162275, de la póliza de cheque, del SPEI y del comprobante de operación de la transferencia bancaria del 4 de agosto de 2017 con número de autorización 9183433, por un importe de 12.3 miles de pesos a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Al respecto, la ASF considera que la observación se atiende, en virtud de que el Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, comprobó el reintegro de 12.3 miles de pesos por concepto de recursos no comprometidos del Fondo Metropolitano de 2016, mediante el envío de las copias de la línea de captura núm. 0017ABHI233543162275, de la póliza de cheque, del SPEI y del comprobante de operación de la transferencia bancaria del 4 de agosto de 2017 con número de autorización 9183433.

9. Se observó que el Gobierno del Estado de Guerrero no demostró haber realizado debidamente el procedimiento para disponer de los recursos federales de 2016 que le fueron asignados para el Fondo Metropolitano de Acapulco (FONMETRO) mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 por un monto total de 109,957.3 miles de pesos, ya que no obstante de que efectuó la respectiva solicitud de dichos recursos al Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para

la ejecución de siete programas y proyectos por medio del oficio núm. SFA/J/UES/242/2016 del 16 de agosto de 2016, y de que mediante las actas de sesión del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Acapulco celebradas el 10 de octubre de 2016 con horarios de las 11:30, 12:30 y 13:00 hrs. se definieron nueve proyectos que estarían sujetos a cumplir con la normatividad ambiental federal, estatal y municipal vigente, los cuales fueron analizados por el Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos y aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Metropolitano Acapulco en su última sesión para invertir en ellos la totalidad de los recursos del Fondo Metropolitano del ejercicio fiscal 2016, la SHCP mediante su Directora General Adjunta, emitió el oficio núm. 307-A-7.-403 del 19 de diciembre de 2016 en el cual remitió la cartera de únicamente cinco proyectos de Infraestructura y su Equipamiento, así como su respectivo calendario de ejecución, por un importe total transferido de 70,274.3 miles de pesos el cual fue ministrado al Gobierno del Estado de Guerrero en una sola exhibición el 20 de diciembre de 2016; lo anterior en contravención del artículo 12, párrafo cuarto y Anexo 20, Ramo 23, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y numerales 14, incisos b), c), i), ii) y iii) y 15, de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. ENA-OF/612/2017 del 17 de agosto de 2017 proporcionó copia del oficio núm. SEFINA/J/ENA-OF/233/2017 del 28 de agosto de 2017, con el cual el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero instruyó mediante oficio circular al Titular de la Unidad de Evaluación y Seguimiento para que en lo subsecuente se implementen las acciones necesarias en la integración de las carteras de proyectos del Fondo Metropolitano, para asegurarse de que no haya motivos por los que se vea reducido el presupuesto asignado por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y así cumplir con las metas del Fondo Metropolitano 2016.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó mediante oficio circular al Titular de la Unidad de Evaluación y Seguimiento para que en lo subsecuente se implementen las acciones necesarias en la integración de las carteras de proyectos del Fondo Metropolitano, para asegurarse de que no haya motivos por los que se vea reducido el presupuesto asignado por parte de la SHCP y así cumplir con las metas del Fondo Metropolitano 2016, con lo que se solventa lo observado.

10. En la revisión de los recursos federales del Fondo Metropolitano 2016 asignados por el Gobierno del Estado de Guerrero a la Ciudad de Acapulco para el ejercicio, se observó que del importe comprometido por 70,262.1 miles de pesos en cinco contratos de obras públicas, la entidad fiscalizada por medio de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del estado, sólo acreditó haber ejercido 22,155.2 miles de pesos al 31 de mayo de 2017, existiendo a esa fecha un importe no ejercido por 48,106.9 miles de pesos, lo que denota un atraso considerable en el ejercicio de los recursos de conformidad con los calendarios de ejecución anexos a dichos contratos, por lo que, en caso de no ejercerse los recursos en los plazos establecidos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación junto con los rendimientos financieros generados a la fecha en que se haga efectiva su recuperación.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, mediante los oficios núms. ENA-OF/658/2017 y S.D.U.O.P.O.T.-J-CI-455-2017 del 1 de septiembre y 30 de agosto de 2017 proporcionó información y documentación referente a reporte financiero, auxiliares contables de enero 2016 a julio de 2017 por cada obra y relación de gastos del FONMETRO de 2016, con el fin de comprobar un importe total ejercido de 25,395.2 miles de pesos en dicho fondo.

Al respecto, la ASF considera atendida parcialmente la observación, en virtud de que no obstante que mediante el envío de copias del reporte financiero, de los auxiliares contables de enero de 2016 a julio de 2017 por cada obra y de la relación de gastos del FONMETRO de 2016, el Gobierno del Estado de Guerrero comprobó un ejercicio de recursos total por 25,395.2 miles de pesos de los recursos del FONMETRO de 2016 que fueron comprometidos por un monto de 70,262.1 miles de pesos, no enviaron la documentación que compruebe el ejercicio de los recursos restantes por 44,866.9 miles de pesos, los cuales deberán ser ejercidos en su totalidad al 30 de noviembre de 2017, de conformidad con el calendario de ejecución del FONMETRO de 2016, o, en caso de no ser así, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), más los rendimientos financieros que se generen al cierre de la cuenta.

16-A-12000-04-0976-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero instruya a sus áreas ejecutoras responsables de la administración y ejercicio de los recursos del Fondo Metropolitano, que para en el ámbito de su competencia invariablemente vigilen que el ejercicio de dichos recursos sea en apego a los programas de obra de los contratos formalizados al amparo del fondo referido, y de conformidad con la vigencia del mismo y, en caso de que existan recursos no ejercidos en el plazo establecido, estos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, más los rendimientos financieros que se generen al cierre de la cuenta.

11. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SDUOPOT-FM-INV-532-2016 para la "Construcción de Colector en Costera Las Palmas (Tramo Paseo de los Manglares al cárcamo "Playa Revolcadero"), en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero", con un plazo de ejecución contractual del 31 de diciembre de 2016 al 30 de marzo de 2017, ejecutado con cargo a los recursos de 2016 del Fondo Metropolitano (FONMETRO), se observó que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT) del Gobierno del Estado de Guerrero, por conducto de la residencia de obra omitió vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos de obra en sus aspectos de calidad, costo y tiempo en apego al programa de ejecución para verificar los avances físicos y financieros de los recursos asignados y los rendimientos pactados en dicho contrato, en virtud de que, no obstante que la SDUOPOT informó que se difirió el inicio de los trabajos debido a la entrega tardía del anticipo y a situaciones técnicas y sociales de la obra, modificándose el periodo de ejecución del 2 de mayo al 30 de julio de 2017, dichas eventualidades no se encuentran registradas en ningún convenio modificatorio al plazo contractual ni en actas, oficios o minutas de suspensión de los trabajos; además, en la visita de verificación física realizada del 26 al 30 de junio del 2017 por personal de la ASF y la SDUOPOT se comprobó que la obra presenta un avance físico del 5.0% y financiero del 30.0% ya que sólo se otorgó el anticipo y no se han generado ni pagado estimaciones; cabe señalar

que no se ha abierto la bitácora de obra y no se ha amortizado el anticipo, ni se han aplicado retenciones por los atrasos verificados.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, mediante los oficios núms. S.D.U.O.P.O.T.-J-CI-455-2017 y ENA-OF/658/2017 del 30 de agosto y 1 de septiembre de 2017, respectivamente, envió copias certificadas del Convenio modificatorio para diferir el plazo de ejecución del contrato núm. SDUOPOT-FM-INV-532-2016, del Dictamen técnico para sustentar la formulación del convenio, de los oficios de solicitud de las ampliaciones, de la reprogramación de la obra, de la bitácora electrónica y del acta circunstanciada de la suspensión temporal de los trabajos correspondientes al contrato de obra referido.

Al respecto, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que no obstante que el Gobierno del Estado de Guerrero, proporcione copias certificadas del Convenio modificatorio para diferir el plazo de ejecución del contrato núm. SDUOPOT-FM-INV-532-2016, del Dictamen técnico para sustentar la formulación del convenio, de los oficios de solicitud de las ampliaciones, de la reprogramación de la obra, de la bitácora electrónica y del acta circunstanciada de la suspensión temporal de los trabajos correspondientes al contrato de obra referido, la fecha de término del contrato referido se estableció al 10 de julio de 2017 y sin embargo la obra aún está en proceso de ejecución y no se acreditó que se hubiesen generado y pagado estimaciones.

16-A-12000-04-0976-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero instruya a sus áreas ejecutoras responsables de la administración y ejercicio de los recursos del Fondo Metropolitano, para que en el ámbito de su competencia invariablemente vigilen que se realice en tiempo y forma la apertura de la bitácora y en ella sean registrados los aspectos más relevantes de la obra; además, se dé cumplimiento al programa de obra pactado o, en su caso, al modificado, hasta la conclusión del mismo; esto con el fin de implementar y fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, para el cumplimiento de metas y objetivos en las obras ejecutadas al amparo de los recursos del Fondo Metropolitano (FONMETRO).

16-A-12000-04-0976-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación adicional justificativa o comprobatoria por la falta de aplicación de las retenciones por los atrasos verificados o, en su caso de la pena convencional por el incumplimiento del programa de ejecución del contrato núm. SDUOPOT-FM-INV-532-2016, cuya fecha de término estaba programada para el 30 de julio de 2017, en razón de que en la visita de verificación física realizada del 26 al 30 de junio del 2017 por personal de la ASF y la SDUOPOT se comprobó que la obra tenía un avance físico del 5.0% y financiero del 30.0% correspondiente al anticipo otorgado y no se había generado ni pagado alguna estimación, y por lo tanto no se ha amortizado el anticipo otorgado.

12. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SDUOPOT-FM-AD-531-2016, para la "Construcción de Colector en Costera Las Palmas (Tramo "Protección Civil" a Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Laguna de Tres Palos"), en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero", con un plazo de ejecución del 31

de diciembre de 2016 al 6 de septiembre de 2017, ejecutado con cargo a los recursos de 2016 del Fondo Metropolitano (FONMETRO), se observó que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT) del Gobierno del Estado de Guerrero, por conducto de su Residencia de Obra, omitió vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos de obra, en sus aspectos de calidad, costo y tiempo en apego al programa de ejecución para verificar los avances físicos y financieros de los recursos asignados y los rendimientos pactados en dicho contrato, en virtud de que, no obstante que la SDUOPOT informó que se difirió el inicio de los trabajos debido a la entrega tardía del anticipo y a situaciones técnicas y sociales de la obra, con la modificación del periodo de ejecución del 15 de junio de 2017 al 22 de febrero de 2018, dichas eventualidades no se encuentran registradas en ningún convenio modificatorio al plazo contractual ni en actas, oficios o minutas de suspensión de los trabajos; además, en la visita de verificación física realizada del 26 al 30 de junio del 2017 por personal de la ASF y la SDUOPOT, se comprobó que la obra presenta un avance físico del 4.5% y financiero del 30.0% ya que sólo se otorgó el anticipo y no se han generado ni pagado estimaciones, cabe señalar que no se ha aperturado la bitácora de obra, y no se ha amortizado el anticipo, ni se han aplicado retenciones por los atrasos verificados.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, mediante los oficios núms. ENA-OF/612/2017 y S.D.U.O.P.O.T.-J-CI-455-2017 del 1 de septiembre y 17 de agosto de 2017, envió copias certificadas del Convenio modificatorio para diferir el plazo de conclusión del contrato de obra pública núm. SDUOPOT-FM-INV-531-2016 al 18 de febrero de 2018, del Dictamen técnico para sustentar la formulación de dicho convenio, de los oficios de solicitud de las ampliaciones, de la reprogramación de la obra y de la bitácora electrónica.

Al respecto, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que si bien es cierto que el Gobierno del Estado de Guerrero, envió copias certificadas del Convenio modificatorio para diferir el plazo de conclusión del contrato de obra pública núm. SDUOPOT-FM-INV-531-2016 al 18 de febrero de 2018, del Dictamen técnico para sustentar la formulación del convenio, de los oficios de solicitud de dicho diferimiento, de la reprogramación de la obra y de la apertura de la bitácora electrónica, también lo es que no proporcionó la información y documentación que compruebe el avance financiero del contrato y el cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos.

16-A-12000-04-0976-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero instruya a sus áreas ejecutoras responsables de la administración y ejercicio de los recursos del Fondo Metropolitano, para que en el ámbito de su competencia invariablemente vigilen que se realice en tiempo y forma la apertura de la bitácora y en ella sean registrados los aspectos más relevantes de la obra; además se dé cumplimiento al programa de obra pactado o, en su caso, al modificado, hasta la conclusión del mismo; esto con el fin de implementar y fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, para el cumplimiento de metas y objetivos en las obras ejecutadas al amparo de los recursos del Fondo Metropolitano (FONMETRO).

13. En la revisión de los recursos federales de 2016 del Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) asignados al Gobierno del Estado de Guerrero, se observó que del total del importe comprometido por 79,120.0 miles de pesos

en 42 contratos de obras públicas, la entidad fiscalizada, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT) y la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG), al cierre del programa (febrero 2017), únicamente acreditó haber ejercido 72,305.6 miles de pesos, por lo que existe un importe no ejercido de 6,814.4 miles de pesos que deberá reintegrarse a la Tesorería de la Federación junto con los rendimientos financieros generados a la fecha en que se haga efectiva su recuperación.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, mediante los oficios núms. ENA-OF/658/2017 y S.D.U.O.P.O.T.-J-CI-455-2017 del 30 de agosto y 1 de septiembre de 2017, respectivamente, envió copias de la información y documentación correspondiente a los reportes financieros con corte al 31 de julio de 2017, del auxiliar contable de enero de 2016 a julio de 2017 por cada una de las obras y demás documentación del FORTALECE de 2016, para acreditar un ejercicio de recursos por un total de 74,507.4 miles de pesos de dicho fondo.

Al respecto, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que, no obstante que el Gobierno del Estado de Guerrero, comprobó un ejercicio de recursos del Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) de 2016 por un total de 74,507.4 miles de pesos de los recursos comprometidos al amparo de dicho fondo por un importe de 79,120.0 miles de pesos, no acreditó el ejercicio de los recursos restantes por 4,612.6 miles de pesos, los cuales debieron ser reintegrados a la Tesorería de la Federación al cierre del programa (febrero 2017), más los rendimientos financieros que se generen al cierre de la cuenta.

16-A-12000-04-0976-03-005 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación adicional justificativa o comprobatoria de 4,612,643.02 pesos (cuatro millones seiscientos doce mil seiscientos cuarenta y tres pesos 02/100 M. N.), por recursos del FORTALECE de 2016 que no fueron ejercidos a febrero de 2017, fecha de término de su calendario de ejecución, o reintegrados a la Tesorería de la Federación, más los rendimientos financieros que se generen al cierre de la cuenta.

14. En la revisión de los recursos federales de 2016 del Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) depositados en la cuenta específica que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT) del Gobierno del Estado aperturó para recibir, administrar y ejercer dichos recursos, se observó que de agosto de 2016 a mayo de 2017 se generaron rendimientos financieros por 43.0 miles de pesos, los cuales no fueron comprometidos ni vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago, ni fueron reintegrados a la TESOFE.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, mediante los oficios núms. ENA-OF/658/2017 y S.D.U.O.P.O.T.-J-CI-455-2017 del 30 de agosto y 1 de septiembre de 2017, envió copias de la línea de captura núm. 0017ABKV061043395427, de la póliza de cheque, del SPEI, y del comprobante de operación de la transferencia bancaria del 17 de agosto de 2017 con número de autorización 00141872, por un importe de 43.0 miles de pesos a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Al respecto, la ASF considera que la observación se atiende, en virtud de que el Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, comprobó el reintegro de un importe de 43.0 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por concepto de los rendimientos financieros generados al mes de mayo de 2017 en la cuenta específica del Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) de 2016, mediante el envío de las copias de la línea de captura núm. 0017ABKV061043395427, de la póliza de cheque, del SPEI, y del comprobante de operación de la transferencia bancaria del 17 de agosto de 2017 con número de autorización 00141872.

15. En la revisión a los anticipos entregados en de los contratos de obra pública formalizados al amparo de los recursos federales de 2016 de los programas de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) y del Fondo Metropolitano (FONMETRO), se observó que éstos no fueron puestos a disposición del contratista con antelación a la fecha de inicio de los trabajos, como se aprecia en la tabla siguiente:

Programa	Contrato	Descripción	Importe Contratado	% Anticipo	Anticipo total	Fecha Establecida de entrega del Anticipo	Fecha Real de entrega del Anticipo	Días de atraso
FONMETRO	SDUOPOT-FM-AD-531-2016	Construcción del Colector en Costera de Las Palmas (Tramo "Protección Civil" a planta de tratamiento de aguas residuales "Laguna de Tres Palos"), en el municipio de Acapulco de Juarez, Guerrero.	41,078.9	30	10,623.8	20/ene/2017	31/ene/2017	11
FONMETRO	SDUOPOT-FM-INV-532-2016	Construcción de Colector en Costera "Las Palmas" (Tramo Paseo de los Manglares al cárcamo "Playa Revolcadero"), en el municipio de Acapulco de Juarez, Guerrero.	9,193.4	30	2,758.0	20/ene/2017	13/feb/2017	24
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	SDUOPOT-IF-CP-439-2016	Distribuidor Chichihualco km 222+600 de la carretera Cuernavaca-Chilpancingo.	107,279.5	30	32,183.9	26/dic/2016	1/feb/2017	36

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, mediante los oficios núms. ENA-OF/658/2017 y S.D.U.O.P.O.T.-J-CI-455-2017 del 30 de agosto y 1 de septiembre de 2017,

envió copias de los oficios núms. S.D.U.O.P.O.T.-J-CI-2259-2017 y S.D.U.O.P.O.T.-J-CI-2260-2017 ambos de fecha 28 de agosto de 2017, en los que el Secretario de la S.D.U.O.P.O.T. instruyó al Subsecretario de obras Públicas y al Director General de Administración y Finanzas de la S.D.U.O.P.O.T., implemente y/o fortalezca en su área los controles necesarios, procesos y sistemas administrativos de control interno, para que los anticipos de las obras relacionadas con los Programas Fondo Metropolitano y Fortalecimiento Financiero se entreguen oportunamente con antelación a la fecha de inicio de los trabajos.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó mediante un oficio circular al Subsecretario de obras Públicas y al Director General de Administración y Finanzas de la S.D.U.O.P.O.T., para que los anticipos de las obras relacionadas con el Fondo Metropolitano y el Programa Fortalecimiento Financiero se entreguen oportunamente con antelación a la fecha de inicio de los trabajos, con lo que se solventa lo observado.

16. En la revisión de los recursos federales de 2016 por 202,000.0 miles de pesos, del programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró al Gobierno del Estado de Guerrero para la ejecución de tres proyectos de infraestructura, se observó que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas (SDUOPOT) comprometió al cierre del ejercicio 2016 un importe total de 177,108.0 miles de pesos, mediante tres contratos de obras públicas, por lo que existen 24,892.0 miles de pesos que no fueron comprometidos ni vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el 31 de diciembre de 2016 y tampoco fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales al cierre del ejercicio junto con sus rendimientos financieros generados.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, mediante los oficios núms. ENA-OF/658/2017 y S.D.U.O.P.O.T.-J-CI-462-2017 del 30 de agosto y 7 de septiembre de 2017, envió copias certificadas del Convenio Modificatorio en monto por 22,615.6 miles de pesos, con su respectivo Dictamen Técnico de la Obra “Distribuidor Chichihualco Km. 222+600 de la carretera Cuernavaca – Chilpancingo”, correspondiente al contrato de obra pública núm. SDUOPOT-IF-CP-439-2016, así como de la fianza núm. 2059301, de la afianzadora SOFIMEX, S.A por la ampliación del monto del contrato referido, además, se hace mención a detalle que la justificación por la cual se dictamina el convenio modificatorio es por los siguientes tres puntos: a) Resolver el asentamiento humano en la colonia las gaviotas, b) Corte trasversal en acceso a boulevard de la calle principal colonia 5 de enero y c) Renivelación y mejoras del proyecto original sobre el entronque carretero Chilpancingo – Chichihualco.

Al respecto, la ASF considera que se atiende parcialmente la observación, en virtud de que no obstante que el Gobierno del Estado de Guerrero envió copias certificadas del Convenio Modificatorio en monto por 22,615.6 miles de pesos, con su respectivo Dictamen Técnico de la obra “Distribuidor Chichihualco Km. 222+600 de la carretera Cuernavaca – Chilpancingo”, correspondiente al contrato de obra pública núm. SDUOPOT-IF-CP-439-2016, así como de la fianza núm. 2059301 por la ampliación del monto del contrato referido, con lo cual comprobó un importe total comprometido de 199,723.6 miles de pesos del programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) de 2016, no acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación de los

recursos no comprometidos por 2,276.4 miles de pesos con respecto al monto ministrado al estado de Guerrero por 202,000.0 miles de pesos del programa referido.

16-A-12000-04-0976-03-006 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 2,276,434.79 pesos (dos millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 79/100 M.N.), en virtud de que el Gobierno del Estado de Guerrero no proporcionó la documentación que acredite el reintegro de los recursos federales del programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) 2016, que no se devengaron ni vincularon con compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio de 2016, más los rendimientos financieros generados a la fecha en que se haga efectiva su recuperación.

17. En la revisión de los recursos federales de 2016 por 202,000.0 miles de pesos, del programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), asignados al Gobierno del Estado de Guerrero para el ejercicio 2016, se observó que del importe comprometido por 177,108.0 miles de pesos en tres contratos de obras públicas, la entidad fiscalizada por medio de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del estado, sólo acreditó haber ejercido 90,412.1 miles de pesos al 31 de mayo de 2017, y a esa fecha existe un importe no ejercido por 86,695.9 miles de pesos, por lo que hay un atraso considerable en el ejercicio de dichos recursos que deberá aplicarse a más tardar en el mes de diciembre de 2017 o, en su caso, reintegrarse a la Tesorería de la Federación junto con los rendimientos financieros generados a la fecha en que se haga efectiva su recuperación.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, mediante los oficios núms. ENA-OF/658/2017 y S.D.U.O.P.O.T.-J-CI-455-2017 del 30 de agosto y 1 de septiembre de 2017, envió copias del reporte financiero al 31 de julio de 2017, del auxiliar contable enero 2016 a julio de 2017 por cada una de las obras, así como diversa documentación del FORTAFIN de 2016, para comprobar un importe total ejercido en dicho programa de 106,698.6 miles de pesos quedando un saldo por comprobar de 70,409.4 miles de pesos.

Al respecto, la ASF considera atendida parcialmente la observación, en virtud de que no obstante que mediante el envío de copias del reporte financiero al 31 de julio de 2017, del auxiliar contable enero 2016 a julio de 2017 por cada una de las obras, así como de diversa documentación del FORTAFIN de 2016, el Gobierno del Estado de Guerrero comprobó un ejercicio de recursos total por 106,698.6 miles de pesos de los recursos del programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) de 2016, que fueron comprometidos por un monto de 177,108.0 miles de pesos, no enviaron la documentación que compruebe el ejercicio de los recursos restantes por 70,409.4 miles de pesos, los cuales deberán ser ejercidos en su totalidad al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con el calendario de ejecución del FORTAFIN de 2016, o, en caso de no ser así, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), más los rendimientos financieros que se generen al cierre de la cuenta.

16-A-12000-04-0976-01-005 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero instruya a sus áreas ejecutoras responsables de la administración y ejercicio de los recursos del FORTAFIN, para en el ámbito de su

competencia invariablemente vigilen que el ejercicio de dichos recursos sea en apego a los programas de obra de los contratos formalizados al amparo del programa referido, y de conformidad con la vigencia del mismo y, en caso de que existan recursos no ejercidos en el plazo establecido, estos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, más los rendimientos financieros que se generen al cierre de la cuenta.

18. En la revisión de los recursos federales de 2016 del programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), depositados en la cuenta específica que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero aperturó para recibir, administrar y ejercer dichos recursos, se observó que de noviembre de 2016 a abril de 2017 se generaron rendimientos financieros por 40.7 miles de pesos, los cuales no fueron comprometidos ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, ni fueron reintegrados a la TESOFE.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, mediante los oficios núms. ENA-OF/658/2017 y S.D.U.O.P.O.T.-J-CI-455-2017 del 30 de agosto y 1 de septiembre de 2017, envió copias de la línea de captura núm. 0017ABKV161043390479, de la póliza de cheque, SPEI, y del comprobante de operación de la transferencia bancaria del 17 de agosto de 2017 con número de autorización 00160826, por un importe de 40.7 miles de pesos a favor de la Tesorería de la Federación.

Al respecto, la ASF considera que la observación se atiende, en virtud de que el Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, comprobó el reintegro a la Tesorería de la Federación de 40.7 miles de pesos de los rendimientos financieros generados en la cuenta específica del programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) de 2016, mediante el envío de las copias de la línea de captura núm. 0017ABKV161043390479, de la póliza de cheque, SPEI, y del comprobante de operación de la transferencia bancaria del 17 de agosto de 2017 con número de autorización 00160826.

19. En la revisión al contrato de obra pública núm. SDUOPOT-IF-CP-439-2016, cuyo objeto fue la construcción del “Distribuidor Chichihualco Km. 222+600 de la Carretera Cuernavaca” ejecutado con cargo a recursos de 2016 del programa Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), se observó una deficiencia en la planeación del proyecto ejecutivo, debido a que en el diseño no se consideró la Red de Aguas negras de las colonias colindantes al proyecto ni las obras inducidas (líneas de CFE, Telmex y televisión por cable), lo que provocó en que se generaran 45 precios extraordinarios de conceptos no incluidos en el catálogo original que impactarán en el costo final de la obra; cabe señalar que a la fecha de la revisión (junio de 2017) se han pagado 13,094.2 miles de pesos correspondientes a dos precios unitarios extraordinarios con un precio provisional que representa el 80.0% de dichos precios y equivalen al 12.2% de los 107,279.5 miles de pesos para el contrato original; sin embargo no se proporcionó la solicitud y autorización de los mismos, ni se ha formalizado convenio alguno que contemple dichas modificaciones en el contrato.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, mediante los oficios núms. ENA-OF/658/2017 y S.D.U.O.P.O.T.-J-CI-455-2017 del 30 de agosto y 1 de septiembre de 2017, envió copias de los oficios núms. S.D.U.O.P.O.T.-J-CI-2261-2017 y S.D.U.O.P.O.T.-J-CI-2262-

2017 ambos de fecha 28 de agosto de 2017, en los que el Secretario de la S.D.U.O.P.O.T. instruyó al Subsecretario de obras Públicas y al Subsecretario de la S.D.U.O.P.O.T., para que en lo sucesivo implemente y/o fortalezca en su área los controles necesarios, procesos y sistemas administrativos de control interno para que en el ámbito de su competencia invariablemente en los proyectos ejecutivos que realicen o supervisen, se aseguren de que sean considerados todos los trabajos que intervienen en la obra, para que en la ejecución de la misma se lleven a cabo el menor número de trabajos no previstos (precios extraordinarios).

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a sus áreas responsables mediante el oficio circular al Subsecretario de obras Públicas y al Subsecretario de la S.D.U.O.P.O.T., para que en el ámbito de su competencia invariablemente en los proyectos ejecutivos que realicen o supervisen, se aseguren de que sean considerados todos los trabajos que intervienen en la obra, para que en la ejecución de la misma se lleven a cabo el menor número de trabajos no previstos (precios extraordinarios) con lo que se solventa lo observado.

20. En la revisión de los recursos federales de 2016 del Fondo Regional (FONREGIÓN) depositados en la cuenta específica que el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa del Gobierno del Estado de Guerrero aperturó para recibir, administrar y ejercer dichos recursos, se observó que de enero a abril de 2017 se generaron rendimientos financieros por 148.1 miles de pesos, los cuales no fueron comprometidos ni vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago, ni han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017, formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm. ENA-OF/612/2017 del 17 de agosto de 2017 proporcionó copias de los oficios núms. IGIFE-DG/158/2017 e IGIFE-DG/160/2017 de fechas 14 y 16 de agosto de 2017, con los cuales el Director Administrativo del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Guerrero (IGIFE), envió la línea de captura y el comprobante de la transferencia bancaria del 15 de agosto de 2017 con número de autorización 6179916, por un importe de 148.1 miles de pesos a favor de la Tesorería de la Federación y el estado de cuenta bancario de julio de 2017 de la cuenta específica del Fondo Regional 2016.

Al respecto, la ASF considera que se atiende la observación, en virtud de que el Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, comprobó el reintegro de 148.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación de los rendimientos financieros generados en la cuenta específica del Fondo Regional (FONREGIÓN) de 2016 aperturada por el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa, mediante el envío de las copias de la línea de captura y el comprobante de la transferencia bancaria del 15 de agosto de 2017 con número de autorización 6179916.

21. Se verificó que en los contratos seleccionados para revisión, tanto de obra pública como de servicios relacionados con las mismas, se cumplió con los aspectos de la contratación de la convocatoria, las bases de licitación, la propuesta técnico-económica del contratista, las actas de visita al sitio de los trabajos, junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones; dictamen de adjudicación, y acta de fallo conforme a la normativa aplicable,

así como en la presentación de las fianzas de anticipo en su caso y de cumplimiento de los contratos revisados.

Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 19,881.9 miles de pesos, de los cuales 12,001.5 miles de pesos fueron operados y 7,880.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 5.4 miles de pesos por aclarar.

Consecuencias Sociales

La entidad fiscalizada recibió recursos federales por un importe de 4,471,616.4 miles de pesos para la ejecución de obras de infraestructura en su zona metropolitana y los centros de población en la entidad federativa, ejercidos a través de los programas y fondos auditados, cuyo objeto es fortalecer el desarrollo de la infraestructura urbana; para mejorar la movilidad en los centros de población y las condiciones de vida respecto al acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, cultura física, vialidades y esparcimiento; sin embargo, derivado de que no existió la disponibilidad presupuestaria en el primer trimestre del ejercicio y de que los proyectos ejecutivos no estaban totalmente definidos, existen retrasos en la ejecución de las obras, y en razón de ello no se proporcionaron los beneficios previstos a la población y se desconoce la contribución por los recursos ejercidos al desarrollo urbano y regional.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 20 observación (es), de la(s) cual (es) 9 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 11 restante (s) generó (aron): 5 Recomendación (es), 6 Solicitud (es) de Aclaración y 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa Fortalecimiento Financiero y a los fondos: Metropolitano, Regional y para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación aplicable, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que el Gobierno del Estado de Guerrero cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Al 31 de diciembre de 2016 no se comprometieron recursos del FONREGIÓN y FORTAFIN INFRAESTRUCTURA por 2,281.8 miles de pesos.
- Recursos comprometidos del fondo FORTALECE que no fueron ejercidos al termino del programa por un importe de 4,612.6 miles de pesos.

- Rendimientos financieros generados en el FONREGIÓN, no enterados a la TESOFE por un importe de 991.4 miles de pesos, más las actualizaciones a la fecha de su reintegro.
- Deficiente planeación de los trabajos para la ejecución del proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) “Diamante”, al amparo de los recursos federales de 2016 del Fondo Regional (FONREGIÓN), debido a que se formalizó un contrato y se dio terminación anticipada y posteriormente se formalizó uno nuevo, el cual fue suspendido por no contar con los permisos y se reinició el 17 de agosto de 2017.
- Realizar el trámite y pago de estimaciones conforme lo establecido en la Ley y el Reglamento de obras.

Incumplimientos de los programas de ejecución de los programas y fondos federales, así como de los contratos formalizados al amparo de ellos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Carlos Adrián Quevedo Osuna

Ing. Celerino Cruz García

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la normativa.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración, de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y de Salud, el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa, la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero y la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 54, párrafo tercero.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, párrafos primero y segundo.

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 42.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 19, 24, párrafo cuarto, 31, fracción XVII, 46, 50, fracción I, fracción V, 50, fracción I, 52, 53, párrafo primero.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 24, fracción I, 86, 88, 110, 113, fracciones I, VI, VII, IX, XI y X, y 115, fracciones, V, VI, VII, X, XI, XII, XV, y 122.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numeral 17, de los Lineamientos de Operación del Fondo Regional publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016 y cláusula sexta párrafo tercero, del Convenio para el otorgamiento de subsidios federales de los recursos de 2016 del Fondo Regional del 28 de junio de 2016. Numeral 10, 20, párrafo segundo y 24 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016 y Anexo 2, Calendario de ejecución y Gasto del oficio núm. 307-A-7.-403 del 19 de diciembre de 2016 emitido por la SHCP; numerales 21, 24 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal de fecha 29 de enero de 2016; la cláusula sexta y el anexo 2 Calendario de avance físico/financiero de la cartera de proyectos del convenio para el otorgamiento de subsidios federales del 22 de abril de 2016; Cláusula Quinta, párrafo primero de los contratos núms. SDUOPOT-FM-AD-531-2016 y SDUOPOT-FM-INV-532-2016; y Cláusula Sexta del contrato núm. SDUOPOT-IF-CP-439-2016; Cláusula Quinta, del Convenio formalizado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guerrero de fecha 29 de julio de 2016.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.